



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Decathlon
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

005594

(29 AGO 2019)

"Por medio del cual se reconoce personería jurídica a una Junta de Acción Comunal COURT HOUSE"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el señor **CARLOS STEELE** actuando en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del sector denominado **COURT HOUSE**, solicitó a este despacho se le reconociera personería jurídica, para tal efecto adjuntó entre otros los siguientes requisitos:

- Acta de constitución y actas de reunión de la Junta de Acción Comunal COURT HOUSE
- Certificado de delimitación del sector denominado COURT HOUSE, emanado del Departamento Administrativo de Planeación donde consta la delimitación del barrio.
- Fotocopia de los estatutos y reglamento interno.
- Acta de asamblea previa elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria.
- Elección de dignatarios de la junta de acción comunal del sector denominado COURT HOUSE.

Que en reunión celebrada el 23 de marzo de 2019, según consta en el acta de constitución, se eligieron a los siguientes ciudadanos como directivos de la organización, así:

Carlos Steele	C.C. 15242177	Presidente
Ludy Lever	C.C. 40986800	Vicepresidente
Sandra García	C.C.40989744	Secretaria
Danna Duffis	C.C. 23249088	Tesorero
Jill Howard	C.C. 40987185	Fiscal
Calvin Dustin Lever	C.C. 15244931	Conciliador
Lubina Antonio Fiquaire	C.C. 40990597	Conciliadora
Rosalinda Forbes	C.C. 40989711	Conciliadora
Dayshelee Pusey	C.C. 1123632627	Delegado de la Asociación
Darwin Lopez	C.C. 1123621284	Delegado de la Asociación
Sandra García	C.C. 40989744	Coordinador-Comité Capacitación

Esenia Cranston
Ethel Grinard

C.C. 23245865
C.C. 232246454

Coordinador Comité Obras.
Coordinador Comité Salud.

Nidia Arias Rodríguez

C.C. 39153937

Coordinador Comité
Deporte.

Que de conformidad con el artículo 143 de la Ley 136 de 1994- modificado por el artículo 1 de la Ley 743 de 2002 "(...) Corresponden a los alcaldes el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.

El alcalde podrá delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público del gobierno (...)"

Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley 743 de 2002 "(...) El **registro de personería jurídica, inscripciones de estatutos, nombramientos de dignatarios o administradores**, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación **y registros de los organismos de acción comunal**, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias (.....)". Negrita fuera del texto.

Que el artículo 3 del Decreto 046 de 2000 señala que corresponde a la Secretaría del Interior "(...) la promoción de los mecanismos de participación y organización comunitaria (...)"

Que en ejercicio de ésta función, la Profesional Universitaria encargada de promover y coordinar las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria verifica que la solicitud reúne los requisitos establecidos por el Decreto 1930 de 1979, el Decreto 300 de 1987, la Resolución 2070 de 1987 y la Ley 743 de 2002 y el Decreto 2350 de 2003, que la reunión y las elecciones se hicieron de manera democrática y que las decisiones fueron válidas.

Que en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Registrar y reconocer Personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del sector denominado "**COURT HOUSE**", y, en consecuencia, aprobar los estatutos presentados conforme la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la dirección de las siguientes personas:

Carlos Steele
Ludy Lever
Sandra García

C.C. 15242177
C.C. 40986800
C.C.40989744

Presidente
Vicepresidente
Secretaria

Danna Duffis	C.C. 23249088	Tesorero	
Jill Howard	C.C. 40987185	Fiscal	
Calvin Dustin Lever	C.C. 15244931	Conciliador	
Lubina Antonio Fiquaire	C.C. 40990597	Conciliadora	
Rosalinda Forbes	C.C. 40989711	Conciliadora	
Dayshelee Pusey	C.C. 1123632627	Delegado de la Asociación	
Darwin Lopez	C.C. 1123621284	Delegado de la Asociación	
Sandra García	C.C. 40989744	Coordinador-Comité Capacitación	
Esenia Cranston	C.C. 23245865	Coordinador Comité Obras.	
Ethel Grinard	C.C. 23246454	Coordinador Comité Salud.	
Nidia Arias Rodríguez	C.C. 39153937	Coordinador	Comité Deporte.

ARTICULO TERCERO: Inscribir dicha Personería jurídica en los libros que para tal fin, se lleven en la oficina de, inspección control y vigilancia de las acciones de los organismos de primero y segundo orden (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociación de Juntas), por las razones dadas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Hágase lo de ley e infórmesele que contra la presente Resolución procede el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante el Despacho del señor Gobernador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

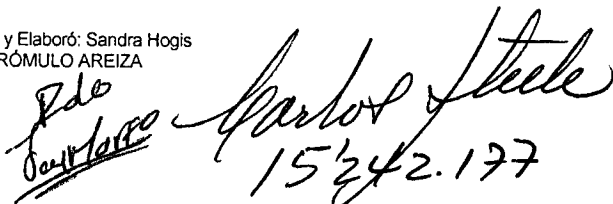
Dado en San Andrés Isla, a los

29 AGO 2019.



ROMULO AREIZA TAYLOR
Secretario de Gobierno

Proyectó y Elaboró: Sandra Hogis
Aprobó: ROMULO AREIZA



15242.177